

## **SIDEVOX S.A INFORME DE COMISARIO AÑO 2011**

Quito, 30 de marzo del 2012

A los señores Accionistas:

En mi calidad de Comisario de **SideVox S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cumplo informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó pruebas selectivas, además la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión por lo que debo indicar lo siguiente:

### **1. Cumplimiento de resoluciones**

Cumpliendo las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que a la presente fecha, no se han omitido las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, consecuentemente en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Se encuentran al día los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, los mismos que han sido llevados y conservados de conformidad con las disposiciones legales.

Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados, y se han registrado en el libro de acciones y accionistas.

### **2. Procedimiento de control interno**

Como parte del examen efectuado, he realizado un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, tal como lo requieren las normas de revisión generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos

necesarios a aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

### 3. Registros legales y contables

**SideVox S.A.**, es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal está orientado hacia la comercialización de equipos de telecomunicaciones e informáticos y soporte técnico de los mismos.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, la Ley de Régimen Tributario Interno; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

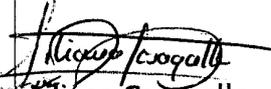
Cabe mencionar que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período que se realizan. Por lo anterior, y considerando la naturaleza de los registros contables, se ha determinado que se ha cumplido este efecto sobre los estados financieros originados por esta situación.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

La situación financiera de la Compañía **SideVox S.A.** al 31 de diciembre de 2011 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, los principios contables y las disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración, la aprobación final del Balance General de la Compañía **SIDEVOX S.A.** al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,

  
Sra. Liliána Casagallo  
**COMISARIO**

